



CLÁUSULA ÚNICA: En caso de que El Estudiante (o su representante legal) decida no formalizar su inscripción o retirarse formalmente antes del inicio de las actividades académicas, deberá notificarlo por escrito a la Administración de la institución. En dicho supuesto, la institución procederá a la devolución del sesenta por ciento (**60%**) del monto total abonado hasta la fecha, reteniendo el cuarenta por ciento (**40%**) restante por concepto de gastos administrativos, de gestión y reserva de cupo, por lo que este último porcentaje **NO será objeto de reembolso; el pago de dicho reintegro se efectuará a la tasa oficial del Banco Central de Venezuela (BCV) del día en el cual se procesó la Preinscripción o Inscripción.** Por otra parte, si no se alcanza la matrícula mínima necesaria para aperturar la carrera o el plan de estudios correspondiente, la institución procederá al reembolso del cien por ciento (**100%**) del monto abonado, el cual se cancelará según la tasa oficial del BCV aplicable al día en que se realizó el pago inicial, sin ajustes ni recálculos adicionales. Asimismo, el monto abonado por concepto de preinscripción será descontado del monto total de la inscripción, por lo que, al momento de formalizar la matrícula, el estudiante o su representante legal deberá presentar el comprobante de pago de la preinscripción en la oficina de Administración, cancelar la diferencia correspondiente al costo total de la inscripción a la tasa oficial del BCV del día y, posteriormente, consignar la documentación académica requerida en la oficina de Control de Estudios del instituto. Finalmente, aplicable tanto para el Plan Normal como para el Plan Especial, se establecen los siguientes beneficios financieros: Un descuento de **10 \$** en la inscripción si se formaliza antes de **16-10-2026** (incluyendo a los preinscritos al momento de formalizar); Un descuento de **10 \$** en las cuotas mensuales si se cancelan antes del día **16** de cada mes, y Un descuento de **60 \$** si se cancela la totalidad del cuatrimestre en un solo pago anticipado, entendiéndose que los descuentos fijados en dólares americanos se liquidarán en bolívares a la tasa oficial del BCV correspondiente al día del pago. Es todo.

Barcelona, a los ____ días del mes de _____ del año ____.

Firma de conformidad: _____.



CLÁUSULA ÚNICA: En caso de que El Estudiante (o su representante legal) decida no formalizar su inscripción o retirarse formalmente antes del inicio de las actividades académicas, deberá notificarlo por escrito a la Administración de la institución. En dicho supuesto, la institución procederá a la devolución del sesenta por ciento (**60%**) del monto total abonado hasta la fecha, reteniendo el cuarenta por ciento (**40%**) restante por concepto de gastos administrativos, de gestión y reserva de cupo, por lo que este último porcentaje **NO será objeto de reembolso; el pago de dicho reintegro se efectuará a la tasa oficial del Banco Central de Venezuela (BCV) del día en el cual se procesó la preinscripción o Inscripción.** Por otra parte, si no se alcanza la matrícula mínima necesaria para aperturar la carrera o el plan de estudios correspondiente, la institución procederá al reembolso del cien por ciento (**100%**) del monto abonado, el cual se cancelará según la tasa oficial del BCV aplicable al día en que se realizó el pago inicial, sin ajustes ni recálculos adicionales. Asimismo, el monto abonado por concepto de preinscripción será descontado del monto total de la inscripción, por lo que, al momento de formalizar la matrícula, el estudiante o su representante legal deberá presentar el comprobante de pago de la preinscripción en la oficina de Administración, cancelar la diferencia correspondiente al costo total de la inscripción a la tasa oficial del BCV del día y, posteriormente, consignar la documentación académica requerida en la oficina de Control de Estudios del instituto. Finalmente, aplicable tanto para el Plan Normal como para el Plan Especial, se establecen los siguientes beneficios financieros: Un descuento de **10 \$** en la inscripción si se formaliza antes del **16-10-2026** (incluyendo a los preinscritos al momento de formalizar); Un descuento de **10 \$** en las cuotas mensuales si se cancelan antes del día **16** de cada mes, y Un descuento de **60 \$** si se cancela la totalidad del cuatrimestre en un solo pago anticipado, entendiéndose que los descuentos fijados en dólares americanos se liquidarán en bolívares a la tasa oficial del BCV correspondiente al día del pago. Es todo.

Barcelona, a los ____ días del mes de _____ del año ____.

Firma de conformidad: _____.



De los Derechos y Deberes de los Estudiantes

Art.5.-Son derechos del Estudiante:

- 1-. Los consagrados en la Constitución y Leyes de la República Bolivariana de Venezuela, Reglamento Interno de Evaluación del Rendimiento del estudiante del Instituto Universitario de Tecnología Juan Pablo Pérez Alfonzo y en este reglamento.**
- 2-. Recibir Formación profesional que contribuya al desarrollo integral de su personalidad, a su preparación tecnológica y científica, así como el desarrollo de las habilidades y destrezas requeridas.**
- 3-. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de las autoridades, profesores, empleados, personal de mantenimiento y estudiantes.**
- 4-. Recibir servicios internos que le facilite su desenvolvimiento humano y académico.**
- 5-. Obtener del Instituto Universitario de Tecnología “Juan Pablo Pérez Alfonzo” el Título de la carrera cursada, una vez que hayan sido cumplidos todos y cada uno de los requisitos Académicos y Administrativos exigidos por las leyes aplicables en la materia y Reglamentos Internos de la Institución.**
- 6-. Estar Amparados por lo establecido en el Reglamento Interno de Evaluación del Rendimiento Estudiantil y el presente Reglamento.**
- 7-. Organizarse en agrupaciones que contribuyan al desarrollo de actividades culturales, científicas, tecnológicas, deportivas y recreacionales.**
- 8-. Utilizar los distintos servicios estudiantiles que ofrezca el Instituto a través de la unidad administrativa a quien corresponda.**
- 9-. Conocer las sanciones disciplinarias de las que puede ser objeto por incumplimiento de sus deberes.**

Artículo 7-. Son Deberes del Estudiante:

- 1-. Cumplir con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, La Ley Orgánica de Educación, Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, el Decreto Presidencial N° 865 de fecha 27/09/1995, el Reglamento Interno de evaluación del Rendimiento Estudiantil del IUTEPAL y este mismo Reglamento.**
- 2-. Asistir Puntualmente a clases y cumplir con todas las obligaciones de carácter académico, así como complementarias, de extensión y pasantías establecidas en su plan de estudio.**
- 3-. Cumplir puntualmente con los compromisos de carácter administrativo adquiridos con el instituto.**
- 4-. Mantener un espíritu de disciplina dentro y fuera de sus instalaciones y colaborar con sus autoridades para que todas las actividades se realicen normal y ordenadamente, cónsonas con la moral y las buenas costumbres.**
- 5-. Observar y Mantener un trato respetuoso para con las autoridades, profesores, empleados, personal de mantenimiento y estudiantes de la Institución.**
- 6-. Mantener en buen estado y proteger todos los bienes materiales y las instalaciones de la institución.**
- 7-. Ser guardián y defensor activo del decoro y la dignidad que debe prevalecer como normas de espíritu institucional.**
- 8-. Mantener buena apariencia y cuidar su presentación personal, portando el carnet en un lugar visible y una vestimenta adecuada con la vida institucional.**
- 9-. Participar en las actividades científicas, humanística, artística, deportivas, comunitarias y otras que se realicen con el fin de completar su formación integral.**



10-. Utilizar los procedimientos legales y académicos en la formulación de los planteamientos que deban hacer ante las autoridades y organismos universitarios respetando los canales regulares y jerárquicos de la estructura organizacional.

11-. Utilizar un tono de voz bajo y adecuado de voz, cuando por obligatoriedad deba permanecer en los pasillos de la institución, sin que el mismo pueda entorpecer las labores cotidianas de docencia y limpieza llevadas en todas y cada una de las aulas de instituto.

12-. No Fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o usar sustancias estupefacientes y otras dentro del instituto, áreas circunvecinas o cuando se encuentre fuera de el en su representación.

13-. No portar armas dentro de la institución, en las áreas circunvecinas, ni en lugares donde se realicen actividades contempladas su programación.

14-. Promover y participar en actividades que fomenten los valores ciudadanos.